

AVISO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GRANADA (META):

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 503133184001-2021-00015-00 que se adelanta en este juzgado por ANA MIREYA SABOGAL HERNANDEZ contra IVAN FREDY GONZALEZ GARCIA, se señaló la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.), del día DIECINUEVE (19) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), para llevar a cabo diligencia de remate del siguiente bien.

EL BIEN MATERIA DE REMATE ES: LA CUOTA PARTE (20%) DE PROPIEDAD DEL SEÑOR FREDY IVAN GONZALEZ GARCIA SOBRE EL PREDIO URBANO, UBICADO EN LA CARRERA 13 No. 11-90/98 DEL MUNICIPIO DE GRANADA - META, determinado con la matrícula inmobiliaria **No. 236-17208** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín Meta, cuota parte que hace parte de un predio de mayor extensión con una extensión superficial de 579 M² -15 CM, comprendido con los siguientes linderos: **ORIENTE:** con predios de VICTOR SAENZ, en extensión de 19 metros con 50 cm, **NORTE:** con predios de JULIO ZAMORA y JORGE JIMENEZ, en extensión de 29 metros con 70 cm, **OCIDENTE:** con la carrera 13 vía pública, en extensión de 20 metros con 25 cm, **SUR:** con predios de ELVIA CAMBEROS, en extensión de 29 metros con 70 cm y encierra.

De conformidad con lo ordenado en el Art. 450 del C. G. P., numeral 5º se informa que el secuestre JORGE IVAN HERNANDEZ CAMELO, reside en la Calle 18 A No. 17-28, Barrio Mancera de Acacias (Meta) Cel. 310 854 49 87.

El avalúo del 20% del inmueble es de SETENTA Y SIETE MILLONES DOCE MIL PESOS MCTE (\$77'012.000.00).

La licitación comenzará en la fecha y hora señalada, donde los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el inmueble subastado. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del C.G.P., cuando fuere necesario, es decir, por valor del cuarenta por ciento (40%) del valor del avalúo. Transcurrida una hora, el Juez, o el encargado de realizar la subasta, abrirá los sobres y leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos exigidos. (452 del C. G. P.)

La base de la licitación es del setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a rematar, y en caso de ser declarado desierto el remate, se señalará nueva y tendrá como base de licitación, la misma que para la primera diligencia de remate.

Para la realización de la presente diligencia de remate pueden ingresar al siguiente LINK:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YmQ3ODIyOTUtZGE5YS00M2ZmLWEzOTItNmQyOGIwYmMyZGQ1%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22464b5e84-9121-4dbc-b32b-72d10c54a87b%22%7d

Se precisa a los participantes que podrán acceder al micrositio web de este Juzgado para consultar el Acuerdo CSJMEA21-32 del 11 de marzo de 2021, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta y a través del cual se adopta el protocolo para adelantar las audiencias de remate de manera virtual.

Para efectos del artículo 450 del C.G.P., se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la secretaria del juzgado por el término de ley y se expiden copias para su publicación en cualquiera de los siguientes periódicos “EL TIEMPO”, “EL ESPECTADOR”, “EL NUEVO SIGLO” o “LA REPÚBLICA”. Se expide hoy treinta (30) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), siendo las once de la mañana.



MARCELO ALBERTO LOZANO GOMEZ
SECRETARIO

attd